

**0398-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido SUMA en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido SUMA celebró el día uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SANTO DOMINGO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111470167	MINOR ENRIQUE BLANCO CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
111580274	EVELYN GEMAIMA GONZALEZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111330165	MONICA BARQUERO BOLAÑOS	TESORERO PROPIETARIO
111450850	FRANCINI SANDOVAL CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
110600074	MAURICIO ROBERTO BARRIENTOS CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
111410047	LUIS EDUARDO PARRA RUBI	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111430650	GLADYS RAUDES VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111470167	MINOR ENRIQUE BLANCO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
111450850	FRANCINI SANDOVAL CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111580274	EVELYN GEMAIMA GONZALEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110600074	MAURICIO ROBERTO BARRIENTOS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
111330165	MONICA BARQUERO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 408-2024, partido SUMA  
Ref., No.: 02736-2024